



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Traslado Definitivo - Liliana Donata NARDIELLO

VISTO el expediente EX-2021-17683964-GDEBA-DSTASGG, por el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista, de la agente de la Coordinación General Unidad Gobernador Liliana Donata NARDIELLO, a la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada, revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "C", Código 3-0003-VII-2, Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en orden 3, el Subsecretario Administrativo de la Secretaría General solicita el traslado de la agente enunciada en el visto;

Que, en orden 6, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador, toma conocimiento y presta conformidad al traslado solicitado;

Que, en orden 8, consta la conformidad de la agente con relación al traslado de marras;

Que el cargo a ocupar se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General y la Dirección de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador, informan la nomenclatura presupuestaria, el débito y crédito del cargo correspondiente de la agente Liliana Donata NARDIELLO, acorde al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad en lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 11) y artículo 11 del Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "C", Código 3-0003-VII-2, Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Liliana Donata NARDIELLO (D.N.I. 16.396.142 – Clase 1963), de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - - Jurisdicción Auxiliar 01 - PRG 3 - ACT 1 "Administración de la Secretaría" - Unidad Ejecutora 439 -Finalidad 1 - Función 3 - Sub. Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.